



Servicio
Canario de la Salud

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE
GRAN CANARIA DOCTOR NEGRÍN



Clase Expediente: Procedimiento Negociado
Nº Expediente: SER/2024/000000869
Nº Contrato: CONT/2024/0000000146

En Las Palmas de Gran Canaria

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. MIGUEL ÁNGEL PONCE GONZÁLEZ, en calidad de Director Gerente del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín del Servicio Canario de la Salud (N.I.F. Q85550111), según nombramiento efectuado por la Consejera de Sanidad, con facultad para suscribir en nombre de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, los contratos de suministros en el ámbito de sus competencias, de conformidad con lo dispuesto los Decretos 32/1995 de 24 de febrero y 32/1997 de 6 de marzo, y en la Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo de 26 de diciembre de 1995.

DE OTRA PARTE: D. FERNANDO GARCÍA GARCÍA, mayor de edad, con DNI nº. ***935Y, actuando en calidad de apoderado de CARL ZEISS MEDITEC IBERIA, S.A. con N.I.F. A28058337, con domicilio social en Ronda de Poniente, 5 Tres Cantos - CP. 28760 Madrid.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente contrato administrativo de SERVICIOS cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas fue aprobado por resolución del Director Gerente del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín de fecha 09.07.24 – nº.2842.

SEGUNDO.- El Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín está sujeto a Control Financiero Permanente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre de la Hacienda Pública Canaria.

TERCERO.- La adjudicación de este contrato se acordó por resolución del Director Gerente del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín de fecha 28.08.24 y registro de resolución de fecha 29.08.24 – nº 3668

CLAUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- CARL ZEISS MEDITEC IBERIA, S.A., se compromete, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y a las prescripciones técnicas anexas, y en las condiciones contenidas en su oferta que se anexa al presente contrato, a realizar el servicio de mantenimiento del acelerador miniaturizado INTRABEAM de la marca Carl Zeiss, para el Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

SEGUNDA.- El precio de este contrato es de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (175.599,24€), IGIC no incluido, siendo el importe del IGIC a repercutir el de 12.291,96 euros, y su abono se realizará contra factura y a razón del siguiente desglose:

ANUALIDAD	TOTAL S/IGIC
2024	9.146.17
2025	43.899.81
2026	43.899.81
2027	43.899.81
2028	34.753.64

Dicho precio no es revisable.

DIRECTOR GERENTE
MIGUEL ÁNGEL PONCE GONZÁLEZ

EL CONTRATISTA
FERNANDO GARCÍA GARCÍA

Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín
Dirección Gerencia
Barranco de la Ballena, S/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
Telf.: 928 450 147

1

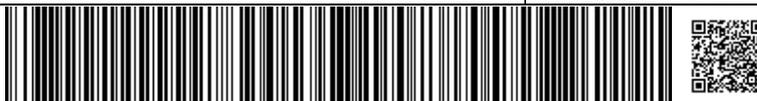
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MIGUEL ANGEL PONCE GONZALEZ - DIRECTOR GERENTE
FERNANDO GARCIA GARCIA en representación de CARL ZEISS MEDITEC IBERIA SA -

Fecha: 29/09/2024 - 23:20:50
Fecha: 26/09/2024 - 09:37:27

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-000M+bZsQkQmJVuAnEup+ZUUG==



El presente documento ha sido descargado el 30/09/2024 - 09:17:07



TERCERA.- El contrato tendrá un plazo de duración de cuarenta y ocho (48) meses, a contar desde el 16.10.24 al 15.10.28.

Dicho plazo podrá prorrogarse, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP.

El plazo de garantía es de TRES MESES, a contar desde la fecha de conformidad con el servicio.

CUARTA.- La contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato que se anexa como parte integrante del mismo y a las prescripciones técnicas que igualmente se anexan, y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, a la Ley de Contratos del Sector Público, al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo, a las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en el marco de sus respectivas competencias y, supletoriamente, a la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, ambas partes se someten a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

QUINTA.- Serán causas de resolución del contrato las previstas en la cláusula 34 del pliego de cláusulas administrativas particulares que lo rige.

El incumplimiento de los plazos de ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, su incumplimiento parcial o su cumplimiento defectuoso, será penalizado de acuerdo con lo previsto en la cláusula 27 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

SEXTA.- Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el adjudicatario ha constituido a favor de la Administración una garantía mediante retención de precio por un importe de 8.779,96€, cuyo resguardo se une como anexo al presente contrato.

SÉPTIMA.- La contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato en el lugar y fecha al principio mencionado.

DIRECTOR GERENTE
MIGUEL ÁNGEL PONCE GONZÁLEZ

EL CONTRATISTA
FERNANDO GARCÍA GARCÍA

Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín
Dirección Gerencia
Barranco de la Ballena, S/n
35019 – Las Palmas de Gran Canaria
Telf.: 928 450 147

2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MIGUEL ANGEL PONCE GONZALEZ - DIRECTOR GERENTE
FERNANDO GARCIA GARCIA en representación de CARL ZEISS MEDITEC IBERIA SA -

Fecha: 29/09/2024 - 23:20:50
Fecha: 26/09/2024 - 09:37:27

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-000M+bZsQkQmJVuAnEup+ZUUG==



El presente documento ha sido descargado el 30/09/2024 - 09:17:07